



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



TEATRO CALDERÓN



52

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS EN EL TEATRO CALDERÓN DE LA BARCA DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2024

En Valladolid, a

COMPARECEN

De una parte, la Diputación de Valladolid, con C.I.F. P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, con C.I.F. G-47030721 y domicilio en Plaza Mayor, nº 1, C.P. 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación Dª María Irene Carvajal Crusat en calidad de Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural, fomentando así el acceso de la ciudadanía de la provincia a las mismas.

Que la Fundación Municipal de Cultura es una entidad pública creada por el Ayuntamiento de Valladolid para llevar a cabo la gestión directa de todos los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y el fomento de la cultura y las artes.

Que la Diputación de Valladolid y la Fundación Municipal de Cultura están muy interesadas en promover la difusión y el conocimiento de las artes escénicas, mediante un programa de actuaciones a desarrollar en el Teatro Calderón de la Barca de Valladolid.

Para materializar dicha cooperación suscriben el presente Convenio al amparo de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de las partes firmantes en el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de la Barca de Valladolid durante el año 2024.

1.2. La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es colaborar con la Fundación Municipal de Cultura de Valladolid en la programación del Teatro Calderón de la Barca, y fomentar las artes escénicas en la ciudad de Valladolid.

1.3. Consta en el expediente Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

2.1. La Diputación de Valladolid aportará un máximo de veintiún mil ochocientos cuatro euros (21.804,00 €) para la organización de las actividades escénicas en el Teatro Calderón de la Barca de Valladolid durante el año 2024.

2.2. Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.483.02 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

La Fundación Municipal de Cultura asume frente a la Diputación las siguientes obligaciones:

1. Difundir la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad que, mediante folletos, carteles, etc, realice de las actividades objeto de colaboración.
2. Reservar el Palco Bajo nº 16 del Teatro Calderón para su uso gratuito por la Diputación, durante las representaciones organizadas y programadas por la Fundación Municipal de Cultura, hasta un máximo de tres funciones por espectáculo.
3. Bonificar en un 50% las aportaciones que la Diputación de Valladolid deba abonar a la Fundación Municipal de Cultura en el caso de utilización de las Salas del Teatro Calderón para la realización de actividades propias.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Municipal de Cultura la cantidad prevista en la cláusula segunda, con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

4.2. La Fundación Municipal de Cultura deberá presentar la correspondiente justificación de la aplicación de la cantidad recibida antes del 31 de enero de 2025.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por la Presidenta de la Entidad, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la Fundación para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten.

Si la Fundación no justificase la aplicación de la totalidad de los fondos a aportar por la Diputación de Valladolid, se minorará dicha aportación en la cantidad que corresponda, iniciándose, en su caso, el oportuno expediente de reintegro.

4.3. La justificación se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades desarrolladas durante el periodo al que se refiere la subvención, con detalle de los gastos realizados y que sean imputables al presente Convenio.

Serán subvencionables los gastos relativos a las actuaciones que formen parte de la programación del Teatro Calderón de la Barca en el año 2024: cachés, servicios técnicos y publicidad.

- Relación de facturas con copia de las mismas, imputadas a la actividad subvencionada y justificantes de los pagos realizados, que se deriven directamente de la realización del proyecto subvencionable, firmada por el Tesorero de la Fundación o en su defecto por el Secretario del mismo con el “visto bueno” de su Presidenta, por la cantidad total subvencionada (suma de la aportación total de la Diputación de Valladolid).

Igualmente, en las facturas justificativas deberá constar que tal gasto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Valladolid, a fin de evitar que sean subvencionados por distintas Administraciones Públicas.

- Balance final de pérdidas y ganancias.
- Declaración de no haber recibido otros ingresos, o relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

TEATRO



La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: MODIFICACIÓN.

La modificación del presente Convenio sólo podrá acordarse por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2024, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 12 meses.

Este convenio es improrrogable.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

En cuanto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado original en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN,

LA PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA,

Conrado Íscar Ordóñez

María Irene Carvajal Crusat

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

